



SEUDO VAREDO Y NUNTE
HA LA VEDERANO DE NEE
DE REVENOS Y VAREN
TA I SESS.

en haver echo memoria (como cree) de lo acaezido en el congre-
sado Cavildo de Nauidad, y voto por la relaz^{on} que contiene el
memorial de dho Mercader en que padese muchas equibocaciones;
Se haze presente a este Ayuntamiento para que en su vista resuelva
lo que tubiese por mas combeniente: Y auer ddo oido, y conferido,
descando la Ciudad proceden con la maior reflexion en este
asumpto = Acordó que los S.^{res} D. Joseph Fontes, D. N. Aguirre
de Lison, D. Joseph Nicolas Rocamora, y D. Juan Carrillo
regidores juntos con el S.^{or} Corregidor teniendos presente lo propuesto
por dho S.^{or} D. Juan Rocamora, y el memorial de Pasqual
Mercader, resuelban en esta materia, y den las providencias,
que tubiesen por mas conducentes al decoro del Ayuntamiento, y
sus Capitulares.

Se abono de
Cavildos -

Los Señores D. Fran.^{co} Rocamora, y D. Joseph Fon-
tes Reg.^{res} hizieron proposi^{on} a la Ciudad por escrito sobre que se les
abonen los Cavildos por estar empleados en servicio de Su Magestad,
la que es del tenor siguiente =

Aquí la proposi^{on}.

Sobre cuya proposi^{on} rigiéndose la conferencia, el S.^{or} D. Juan Carrillo
en su lugar dho: Que haunque en el Cavildo que se trata de este
asumpto conxa dho el suplem.^{to} de Cavildos a otros señores, auer ddo
dudado desques sobre si estan immediatam.^{te} empleados en el R.^o
servicio, ó, no, por Comisarios de la Junta de arxivacion, descando
el que dize no defraudarles ninguna de las regalías que se les pueda
competer; Es de dictamen, que con testimonio de el nombram.^{to}, que
estos S.^{res} tienen, se consulte a el R.^o y Supremo Consejo de Castilla,
suplicandole se sirva declarar si deven abonarse Cavildos, ó, no,